

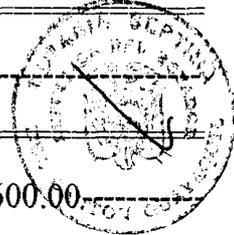


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A. TIFFANEG.---

CAPITAL SUSCRITO: \$800.00

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,600.00



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de abril del dos mil doce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: La señora MEIHONG YANG YANG, casada, ejecutiva, de nacionalidad china pero entendida en el idioma español, por sus propios y personales derechos; y, el señor ANGEL ERNESTO YUQUILEMA CURICAMA, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden como queda expresado, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una para la constitución de una compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública y

1       manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima  
2       denominada TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A.  
3       TIFFANEG, las personas cuyos nombres, nacionalidad y  
4       domicilio se expresan a continuación: a) MEIHONG YANG  
5       YANG, de estado civil casada, de nacionalidad china y  
6       domiciliada en esta ciudad; y, b) ANGEL ERNESTO  
7       YUQUILEMA CURICAMA, de estado civil soltero, de  
8       nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.  
9       SEGUNDA: Los fundadores, mencionados en la cláusula que  
10      antecede, han aprobado el siguiente estatuto que forma parte  
11      integrante del contrato social de la compañía. ESTATUTO  
12      SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIFFANY, FABRICA Y  
13      NEGOCIOS S.A. TIFFANEG.- CAPITULO PRIMERO.-  
14      CONSTITUCION: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,  
15      PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:  
16      Con la denominación TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A.  
17      TIFFANEG, se constituye una compañía anónima de  
18      nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto principal dedicarse  
19      a la importación, exportación, elaboración, compra, venta y  
20      distribución de todo tipo de artículos de vestir, ropa nueva,  
21      zapatillas, zapatos, medias, pantalones, camisas, blusas, sostenes,  
22      gorras, carteras, cinturones, fibras, tejidos, hilados, toallas y  
23      prendas de vestir en general; y, a la importación, exportación,  
24      distribución, compra y venta de artículos de bazar, accesorios de  
25      belleza, joyería y fantasías, perfumes, relojes y artículos  
26      eléctricos. Entre otras actividades la compañía también podrá  
27      dedicarse a: La compra, venta, exportación, importación,  
28      distribución, comercialización de toda clase de mercaderías, tales



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

como computadoras, software de computadoras, impresoras, equipos de fax, máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); centrales telefónicas, teléfonos celulares, centrales de radio comunicación y toda la gama de sus repuestos; juguetes y juegos infantiles; electrodomésticos (línea blanca); línea de entretenimiento para el hogar tales como audio, videos, televisores; vehículos no motorizados para la transportación de minusválidos, tales como sillas de ruedas, muletas, bastones, andadores, aparatos para la climatización de ambientes como aires acondicionados, calefactores; vitaminas y productos alimenticios para seres humanos y para animales; productos veterinarios; aparatos e instrumental médicos quirúrgicos y ortopédicos y afines; equipos ópticos y oftalmológicos; instrumental para laboratorios; mercaderías para el confort del hogar; artículos de oficina, escritorios, sillas, artículos de papelería, alfombras, cortinas; artículos de ferretería industrial, pinturas, barnices y lacas. La compañía se dedicará también a la compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; se dedicará también a diseñar, desarrollar, programar, publicar, comercializar, arrendar e implementar, directamente o a través de terceros, software comercial, industrial, bancario, contable y para las demás ramas y empresas dedicadas a la prestación de servicios; a la fabricación de productos o actos de comercio en general, así como también software educativo, para uso personal, de entretenimiento y de cualquier otra naturaleza; además, la compañía podrá

1 proporcionar servicios de asesoría a empresas privadas y públicas  
2 en las áreas de análisis, diseño, desarrollo, programación,  
3 implementación, capacitación y soporte de todo tipo de sistemas  
4 de información, inclusive si son fabricados por terceros, y en el  
5 estudio, diseño e implementación de proyectos y sistemas de  
6 gestión de calidad total, mejoramiento de procesos y elaboración  
7 de manuales de procedimientos, pudiendo además dictar  
8 conferencias, charlas, cursos y seminarios sobre estos u otros  
9 temas, así como también, realizar avalúos y peritajes sobre temas  
10 relacionados con este objeto social. Además, podrá instalar redes  
11 de computadoras de área local y área amplia, incluyendo sus  
12 instalaciones eléctricas; proporcionar en venta o arrendamiento  
13 accesos, presencia y publicidad en la internet u otras redes  
14 locales o globales, brindar servicio de diseño gráfico,  
15 programación de sitios y páginas web, publicación de contenido  
16 a través de redes de computadoras, redes telefónicas, sistemas de  
17 comunicación, medios magnéticos u ópticos o material impreso;  
18 implementar sistemas de correo electrónico y transmisión de datos  
19 e información multimedia a través de redes, incluyendo audio,  
20 videoconferencia, telecomunicaciones, sistemas de telefonía  
21 celular o convencional o de cualquier sistema que permita la  
22 transmisión de datos; ensamblar, distribuir, vender, arrendar  
23 computadoras y otros productos de hardware y software, sus  
24 accesorios, repuestos, suministros y consumibles, así como  
25 diseñar, construir, distribuir, vender y arrendar equipos  
26 electrónicos y electromecánicos para la automatización de  
27 procesos y brindar servicios de capacitación, entrenamiento,  
28 soporte técnico, instalación, reparación y mantenimiento. La



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 compañía se dedicará al mantenimiento, instalación y diseño  
 2 sistemas de comunicación, reparación de estaciones de  
 3 telecomunicación y tendidos de redes de telecomunicación, de  
 4 radio comunicación, de sistema satelitales, de computadores, de  
 5 sistemas de video, de telefonía, de equipos de networking, así  
 6 como también de enlaces de ultima milla (cables telefónicos,  
 7 fibra óptica y sistemas de internet), también a la asesoría en el  
 8 diseño de sistemas de transmisión de datos, voz y video en  
 9 general.- Se podrá dedicar también la capacitación y  
 10 entrenamiento de personal en las diferentes áreas y sistemas  
 11 anteriormente mencionados, servicio de ventas, renta, instalación  
 12 y mantenimiento de equipos de transmisión por medios alámbricos  
 13 o inalámbricos, de voz, audio, datos, video o cualquier otra  
 14 información; brindará asesoramiento y mantenimiento a los  
 15 equipos y sistemas de comunicación, pudiendo además vender,  
 16 fabricar, arrendar y permutar sus propios equipos y sistemas de  
 17 comunicación. Dentro de estos equipos y servicios la compañía  
 18 puede suministrar información de cualquier tipo en la forma de  
 19 audio, video, datos, facsímil, radiodifusión a través de cualquier  
 20 medio físico, sea cable, fibras ópticas u otros medios de  
 21 radiofrecuencia, incluso los que utilizan técnicas de modulación  
 22 de banda ancha, utilizando el espectro electromagnético; prestará  
 23 servicios de valor agregado de telecomunicaciones. Para el efecto  
 24 podrá contratar una conexión internacional, desde y hacia sus  
 25 nodos principales, para el transporte de la información necesaria  
 26 para la prestación de estos servicios y podrá realizarlo bajo  
 27 infraestructura propia o alquilada a terceros. De igual manera, los  
 28 accesos a los usuarios, podrá hacerlo con infraestructura propia o

1       alquilándola a cualquier operador de una red pública de  
2       telecomunicaciones autorizada, de conformidad con las normas  
3       de conexión, también instalar y operar centros de prestación de  
4       servicios de información, como kioscos, cybers cafés, locutorios.  
5       Adicionalmente, la compañía podrá participar en la compra venta  
6       o permuta, por cuenta propia, de acciones de compañías  
7       anónimas y de participaciones de compañías limitadas y podrá  
8       ser distribuidor, agente o representante, comisionista de personas  
9       naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad  
10      tenga relación con este objeto social. Para el cumplimiento de su  
11      objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos  
12      permitidos por la ley. Se recalca que, en cuanto a su actividad, la  
13      compañía podrá instrumentar toda clase de sistemas; así como  
14      podrá subcontratar los servicios de otras personas naturales o  
15      jurídicas para el desarrollo de cualquiera de sus actividades, y  
16      participar en concursos de precios, ofertas, o licitaciones que  
17      tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con  
18      otras empresas nacionales o extranjeras, constituidas o por  
19      constituirse, que tengan igual o similar objeto social. Para  
20      cumplir con su objeto la compañía podrá adquirir acciones de  
21      compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas,  
22      constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos y  
23      contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarias de  
24      su actividad que se relacionen con su objeto. ARTICULO  
25      SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio principal en el  
26      cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero  
27      podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.-  
28      ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración del presente



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. CUARTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas inclusive, y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00) el capital autorizado; cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del presidente y del gerente general.- ARTICULO QUINTO.- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. ARTICULO SEXTO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un titulo de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO SEPTIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que le competen por las leyes y las que le

1 señala este estatuto. ARTÍCULO OCTAVO.- La representación  
2 legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en todos  
3 sus negocios y operaciones. CAPITULO TERCERO: DE LA  
4 JUNTA GENERAL.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General  
5 de Accionistas, formada por todos los accionistas legalmente  
6 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y  
7 sus acuerdos y resoluciones obligan a todos sus accionistas,  
8 funcionarios y empleados de la misma ARTICULO DECIMO.-  
9 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar  
10 al Presidente, Gerente General y Comisario; b) Aceptar las  
11 excusas o renunciaciones de los funcionarios o removerlos cuando lo  
12 estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, horarios y  
13 viáticos de los mismos cuando sea conveniente; d) Conocer los  
14 informes, balances, inventarios y más cuentas que el gerente  
15 general someta actualmente a su consideración y aprobarlo u  
16 ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en  
17 caso de haberlas, y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la  
18 formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje  
19 que no podrá ser menor del fijado por la ley; f) Ordenar la  
20 formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer  
21 y resolver cualquier punto que someta a su consideración el  
22 Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar el  
23 presente estatuto; i) Conocer el informe del Comisario.  
24 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General será  
25 presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General  
26 actuará como secretario. En caso de ausencia del Presidente y/o  
27 Gerente General presidirá la Junta o actuará de secretario la  
28 persona que los concurrentes designen para desempeñar tales



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

funciones.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, en la forma y con los requisitos que determina la Ley. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por otra persona mediante carta dirigida al Gerente General, pero el Gerente General, Presidente o Comisario no podrán ostentar esta representación.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- No obstante en lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánime sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser firmadas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieron a ella bajo pena de nulidad del acto. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria

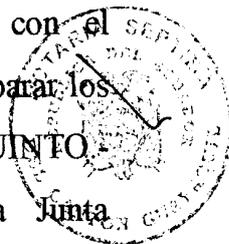


1 que para el efecto se haga. Para establecer el quórum  
2 reglamentario, se tomará en cuenta la lista de asistentes que  
3 deberá elaborar el gerente general y que firmará conjuntamente  
4 con el presidente o quien haga sus veces. ARTICULO DECIMO  
5 SEXTO.- La Junta General Ordinaria se reunirá,  
6 obligatoriamente, por lo menos una vez al año dentro de los tres  
7 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la  
8 preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar entre sus  
9 puntos del orden del día, los asuntos especificados en los literales  
10 d), e), e i) del artículo décimo del presente estatuto. La Junta  
11 General Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el  
12 Gerente General o el Presidente o cuando lo solicitaren por lo  
13 menos la cuarta parte del capital social. ARTICULO DECIMO  
14 SEPTIMO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de la  
15 Junta General deberá ser tomada por mayoría de votos del capital  
16 pagado, concurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un  
17 acta que podrá aprobarse en la misma sesión. CAPITULO  
18 CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE  
19 GENERAL.- El Presidente y el Gerente General, accionista o no  
20 de la compañía, serán elegidos por un periodo de cinco años,  
21 pudiendo ser reelegidos.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EL  
22 presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a)  
23 Presidir las reuniones o sesiones de la Juntas Generales; b)  
24 Firmar conjuntamente con el Gerente General-secretario(a) las  
25 actas de las sesiones; c) Firmar los títulos o certificados de  
26 acciones conjuntamente con el Gerente General; d) Reemplazar  
27 al Gerente General si este faltare, se ausentare o falleciere, con  
28 los mismos derechos y atribuciones del reemplazado.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Gerente General tendrá entre sus atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Administrar la compañía pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos; c) Suscribir los títulos de acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente; d) Llevar el libro de la compañía; y , e) Preparar los informes, balances y demás cuentas. CAPITULO QUINTO DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO.- La Junta General nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, sus atribuciones serán las establecidas por la ley.- CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal se formará con el diez por ciento de las utilidades liquidadas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de compañías. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones legales necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido aprobados por la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas por las compañías se liquidaran el treinta de diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de compañías para efecto de la liquidación, la Junta general de Accionistas nombrará un

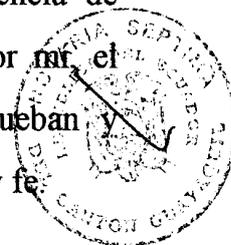


1 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el gerente general  
2 de la compañía o quien haga sus veces.- CLAUSULA  
3 TERCERA: NOMINA DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE  
4 ACCIONES.- Los socios fundadores declaran expresamente  
5 haber suscrito y pagado las acciones de la siguiente manera:  
6 MEIHONG YANG YANG ha suscrito setecientos noventa i seis  
7 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
8 Unidos de América cada una y las ha pagado en un veinticinco  
9 por ciento, mediante aporte en dinero en efectivo de CIENTO  
10 NOVENTA I NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMERICA (US\$199.00); y, ANGEL ERNESTO  
12 YUQUILEMA CURICAMA ha suscrito cuatro acciones  
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
14 América cada una y las ha pagado en un veinticinco por ciento,  
15 mediante aporte en dinero efectivo de UN DOLAR DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00); valores que han  
17 sido depositados en la Cuenta de Integración de capital cuyo  
18 certificado se adjunta como documento habilitante. Agregue  
19 usted señor notario, las formalidades de ley para el  
20 perfeccionamiento de esta escritura pública, quedando el abogado  
21 Luis Bolívar Abdo Andrade autorizado para realizar los trámites  
22 necesarios para obtener la aprobación e inscripción de esta  
23 escritura.- (firmado ilegible) Luis Bolívar Abdo Andrade.-  
24 Registro profesional número nueve mil novecientos seis del  
25 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA  
26 MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus  
27 partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a  
28 escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3 queda determinada en la minuta transcrita. Quedan agregados en  
4 calidad de documentos habilitantes, la cuenta de integración de  
5 capital otorgada por un Banco de la localidad y la reserva de la  
6 denominación aprobada, otorgada por la Superintendencia de  
7 Compañías. Leída esta escritura de principio a fin, por ~~mi~~ el  
8 Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y  
9 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



10 杨美红



11 SRA. MEIHONG YANG YANG

12 C.I.No.0924695265

13 C.V.No.

14 杨美红



17 SR. ANGEL ERNESTO YUQUILEMA CURICAMA

18 C.C.No.0929276269

19 C.V.No.367-0172

24 杨美红

25 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
26 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7423022  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ABDO ANDRADE LUIS BOLIVAR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2012 10:24:48 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A. TIFFANEG  
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

V-490573

Guayaquil, 10 de Abril del 2012

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-



De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A. TIFFANEG** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

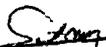
<b>MEIHONG YANG YANG</b>	<b>\$ 199.00</b>
<b>YUQUILEMA CURICAMA ANGEL ERNESTO</b>	<b>\$ 1.00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

  
Banco de Guayaquil S.A.  
Calle 10 de Agosto No. 1000  
Teléfono: (099) 500 0000

CHINA V 4344 V 4244

CASADA CON: HONGMING CHEN  
SECUNDARIA INVERSI ONISTA INDUSTRIAL

CHUN YAN YANG  
CAI HE YANG

GUAYAQUIL, 24 NOVIEMBRE 2004  
24 NOVIEMBRE 2016rrj

REN 0878448



IDENTIDAD EXT. 092469526-5

HEIHONG YANG YANG  
ZHEJIANG CHINA

23 JUNIO 1976

3 2230 4520 F

GUAYAQUIL 2004 N. 608.



杨美红



ESPACIO

IN

CO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**092927626-9**

**CÉDULA DE CRIDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**YUQUILEMA CURICAMA ANGEL ERNESTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO RIO EMBA FLORES**  
FECHA DE NACIMIENTO **1989-03-30**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN  
**BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**YUQUILEMA CHIMBOLEMA BACUJO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CURICAMA YUQUILEMA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL 2011-08-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-01**

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

EDMA DEL CERO S. A.S.



092927626-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**367-0172**  
NÚMERO

**0929276269**  
CÉDULA

**YUQUILEMA CURICAMA ANGEL ERNESTO**

GUAYAS

DURAN

PROVINCIA

CANTÓN

ELOY ALFARO / DURAN  
PARROQUIA

*[Signature]*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ESPACIO**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A. TIFFANEG, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A. TIFFANEG, otorgada ante mí el 13 de abril del 2012, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0002235, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 8 de mayo del 2012, por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales.- Guayaquil, catorce de mayo del dos mil doce.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No. 3568
FECHA: 17 MAY 2012
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Número de Repertorio:

2012

3568

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintidos de Mayo del Dos Mil Doce queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: ([TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A. TIFFANEG])**; junto con la Resolución aprobatoria No. **SC.IJ.DJC.G.12.0002235** de fecha 8 de Mayo del 2012 dictada por la **Subdirectora Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, Abogada Melba Rodríguez Aguirre**, en el Registro **MERCANTIL** de fojas 2351 a 2382 con el número de inscripción **140**.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



*Hugo Patricio Cunlata Pimentel*  
Ab. Hugo Patricio Cunlata Pimentel  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTON DURÁN

**ESPACIO**

**ESPACIO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0012479

Guayaquil, -7 JUN 2012

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TIFFANY, FABRICA Y NEGOCIOS S.A. TIFFANEG**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL